

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 5.412/2016

Aprobados provisionalmente, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 de octubre del presente año, los acuerdos de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se hace público, de acuerdo con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, que los acuerdo provisionalmente adoptados permanecerán ex-

puestos en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días computado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP, plazo durante el cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado.

Benamejí a 28 de octubre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.